



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 12 de diciembre de 2002

- ORDENANZA N° 791/02 -

VISTO:

La solicitud presentada por los Señores Sergio Retamal y Miriam Noemí Venegas,
El Expediente S/n generado por los solicitante en la Oficina de Catastro Municipal
La Ordenanza N° 786/02, y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Sergio Retamal y Miriam Noemí Venegas, poseían un terreno que era afectado por el trazado de la Ruta Provincial N° 43,

Que mediante ordenanza 786/02 le fue desajudicado para proceder a su reubicación,

Que corresponde en consecuencia, a la entrega de un nuevo lote con características similares,

Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

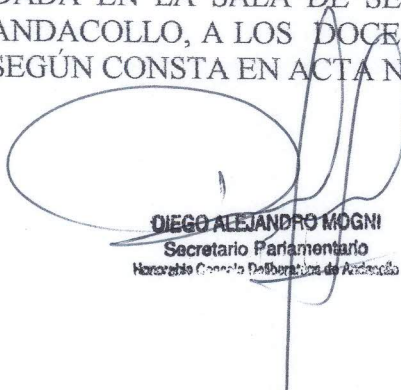
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al poder ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a los Señores Miriam Noemí VENEGAS, DNI N° 21.840.227 y Sergio del Tránsito RETAMAL, DNI N° 25.417.954, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

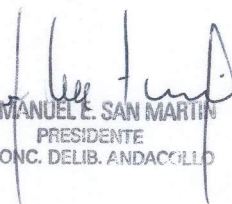
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona I, al Noreste del cementerio local, identificado como lote 4, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie de 661,60 m2 y tiene como destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 344.


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO